



Armenia Quindío, veinticuatro (24) abril de dos mil dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Carlos Julián Ciro Marín y Otros
Demandados:	Mario de Jesús Henao Uribe y otro
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	Fija agencias en derecho

De conformidad con el artículo 366 numeral 4 del C.G.P., para liquidar las costas y las agencias en derecho se debe aplicar las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza del proceso, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente y otras circunstancias especiales.

En consideración a lo anterior y de conformidad con el ACUERDO PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el presente asunto, se fijarán conforme al numeral ii literal a) numeral 1 del artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, que establece que en los procesos declarativos en general en primera instancia, tratándose de procesos de mayor cuantía las tarifas de las agencias en derecho son entre el 3% y el 7.5%

Por lo anterior y dando cumplimiento al auto del 17 de abril de 2024 (doc 102.pdf) que ordena estarse a lo dispuesto por el superior, se fijan para este caso como agencias en derecho la suma de \$20.000.000 que corresponden al 3.92% del valor determinado como cuantía que milita en el folio 130 del expediente digital.

CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Mmcg



Armenia Quindío, veinticuatro (24) agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Carlos Julián Ciro Marín y Otros
Demandados:	Mario de Jesús Henao Uribe y otro
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la parte demandante, en contra de Mario de Jesús Henao Uribe

- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Total Agencias en Derecho **\$ 25.474.876,37 M/cte.**, con fundamento en el numeral ii literal a) numeral 1 del artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, según Auto que ordena estarse a lo dispuesto por el superior (doc 102)

-GASTOS PROCESALES

Documento (pdf)	Concepto	Valor \$
05	Notificación	7.900
10, 11	Notificación	8.000
14	Notificación	8.000
TOTAL		\$23.900

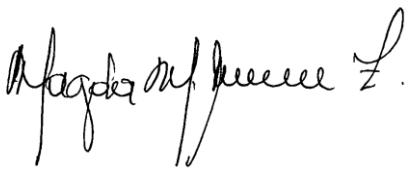
TOTAL COSTAS PRIMERA INSTANCIA **\$ 20.000.000**

DEDUCCIÓN 50% COSTAS PRIMERA INSTANCIA **\$ 10.000.000**

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA **\$650.000,00**

GASTOS PROCESALES EN SEGUNDA INSTANCIA **\$0**

TOTAL COSTAS PROCESALES **\$10.673.900**


Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Armenia Quindío, veinticuatro (24) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Carlos Julián Ciro Marín y Otros
Demandados:	Mario de Jesús Henao Uribe y otro
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	Aprueba Liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ba4a57ed91dba22eaf7848815fca550df1a54c361154a9d907fbfefccaeafbb

Documento generado en 24/04/2024 03:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>